CONTRATO Nº 01/2013

En la Ciudad de Choré, Departamento de San Pedro, República de Paraguay, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil trece, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendencia Municipal, por una parte y en nombre de la Municipalidad de Choré, la **Lic. Sonia Elizabet Medina**, en su carácter de Intendenta Municipal y el señor **Lic. Mario Gualter Correa**, en su carácter de Secretario General, ambos domiciliados en este acto en la calle Antoliano Díaz Morel e/ 11 de Diciembre, ciudad de Choré, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** y por otra, la empresa **BARRACA S.R.L**, con RUC Nº 80072200-0, representado por el señor Néstor González Franco, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.617.330, con domicilio en la casa de la calle 11 de Diciembre esq. Robert María Ortellado Nº 7783, ciudad de Choré, San Pedro, en adelante **EL CONTRATADO**, a objeto de celebrar el presente contrato para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE LOCAL MUNICIPAL Y OTROS"**, identificado con ID Nº **258124**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2013, con relación al **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE LOCAL MUNICIPAL Y OTROS**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Garantía de Anticipo; y
(e) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(f) Orden de Servicio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 590, objeto del gasto específico Mantenimiento y Reparaciones Mayores, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Choré, hasta la suma de Ciento Veinte Millones de guaraníes (Gs. 120.000.000).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 258124.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Choré, según resolución N°___. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días, a partir de la Orden de Servicio.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ÍTEMS	CODIGO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72101603-001	Reparación y mantenimiento de canaletas Palacete	Ml.	167	14.000	2.338.000
2	72101603-001	Reparación y mantenimiento de canaletas Tinglado multiuso	Ml.	292	14.000	4.088.000
3	72101603-001	Reparación y mantenimiento de canaletas Sala de Cultura	Ml.	150	14.000	2.100.000
4	72101603-002	Colocación de canaletas Palacete de 20 cm.	Ml.	95	80.000	7.600.000
5	72101607-003	Reparación de pared Palacete	M2	400	18.500	7.400.000
6	72101607-003	Reparación de pared Tinglado	M2	600	18.500	11.100.000
7	72102401-001	Pintura de exteriores Tinglado Multiuso	M2	1.500	15.000	22.500.000

Intendenta Municipal
Choré

BARRACA S.R.L.
Teléf.: 0432 250 298
Choré - San Pedro Py

8	72102401-001	Pintura de exteriores Palacete	M2	785	15.000	11.775.000
9	72102401-001	Pintura de exteriores Sala de Cultura	M2	200	15.000	3.000.000
10	72102401-001	Pintura de exteriores Terminal de Ómnibus	M2	550	15.000	8.250.000
11	72102401-001	Pintura de exteriores Mercado Fachada	M2	40	15.000	600.000
12	72102401-001	Pintura de exteriores Casetas	M2	40	15.000	600.000
13	72102402-001	Pintura de interiores Tinglado Multiuso	M2	1.600	15.000	24.000.000
14	72102402-001	Pintura de interiores Palacete	M2	800	15.000	12.000.000
15	72101803-001	Servicio de limpieza varios	Gl.	1	2.000.000	2.000.000
TOTAL						**119.351.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Plazo: El Contratista tiene un plazo de 60 (sesenta) días para entregar los trabajos descriptos.
Lugar:
- Palacete Municipal
- Tinglado Multiuso
- Sala de Cultura
- Mercado (Fachada)
- Terminal de Ómnibus

Condiciones: El CONTRATISTA deberá entregar los trabajos descriptos, teniendo como base la Orden de Servicio emitida por la CONTRATANTE.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje de Anticipo es del 30% para los gastos de movilización, y el saldo de acuerdo a Certificados de Obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA entregará a la firma del presente contrato los siguientes documentos:
- Una Póliza de Seguro en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de 70 (setenta) días.
- Una Póliza de Seguro en concepto de Garantía de Anticipo por el monto total anticipado. *(Al momento de percibir el anticipo)*

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma: 0,05% por cada día de atraso. El porcentaje total no deberá superar el 5%.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
De acuerdo a la clausula 6 del presente contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ INTENDENCIA DPTO. DE SAN PEDRO
Lic. Sonia Medina
Intendenta Municipal
Choré

BARRACA S.R.L.
Teléf.: 0432 250 298
Choré - San Pedro, Py.

f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay".)
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de marzo de 2013.

MUNICIPALIDAD DE CHORE SECRETARIA Dpto. de San Pedro

Lic. Mario Gualter Correa
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CHORE INTENDENCIA DPTO. DE SAN PEDRO

Lic. Sonia Elizabet Medina
Intendenta Municipal

BARRACA S.R.L
CONTRATISTA

BARRACA S.R.L.
Teléf.: 0432 250 298
Choré - San Pedro, Py.